

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—Queda derogado el apartado f) del artículo 1ro. del Decreto N° 397, de fecha 9 de diciembre de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1104, que concede jubilación con pensión del Estado.
(G. O. N° 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1104

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75 00) mensuales, a la señora Antigua Castaños de Pérez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—Queda derogado el apartado b) del artículo 1.º del Decreto N° 9729, de fecha 20 de febrero de 1954.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1105, que designa varios funcionarios de los municipios de El Seibo y San Cristóbal.

(G. O. N° 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1105

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Dr. Alfredo Aybar queda designado Presidente del Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, en sustitución del Dr. Manuel Antonio Nolasco Guzmán.

Art. 2.—El señor Víctor Manuel Martínez queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de El Seibo, en sustitución de Bienvenido Castellanos.

Art. 3.—Los señores Dr. Manuel Castillo Corporán y Ramón Lozano, quedan designados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en sustitución de la Dra. Indiana Sánchez y Luis Sergio Nina.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY